

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

13 de septiembre de 2021

I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 581

Por el señor Villafañe Ramos (Por Petición):

“Para enmendar el acápite (2)(A) del inciso (a) de la Sección 1101.01 del Subcapítulo A Capítulo 10 Subtítulo A de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de añadir dos nuevos incisos (ix) y (x) para incluir a las organizaciones dedicadas a la conservación de los recursos naturales y a las instituciones de rescate de vida silvestre y/o vida marina en las entidades sin fines de lucro exentas de tributación; para enmendar los incisos (a), (a)(2) y (b) de la Sección 3030.15 del Capítulo 3 Subtítulo C de la misma Ley a los fines de incluir en las instituciones benéficas sin fines de lucro a las organizaciones dedicadas a la conservación de los recursos naturales de Puerto Rico y a las instituciones de rescate de vida silvestre y/o vida marina; y eximir del pago de contribuciones a tenor con las disposiciones de este subtítulo a los medios de transporte terrestres, incluyendo camiones y remolques, que sean utilizados exclusivamente para la conservación de los recursos naturales o rescate de vida silvestre y/o marina.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. del S. 582

Por los señores Ruiz Nieves y Aponte Dalmau:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 15-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Inspector General de Puerto Rico”, para brindar mayor autonomía a la figura del Auditor Interno de las entidades excluidas de la jurisdicción de dicha ley.”

(GOBIERNO)

P. del S. 583

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para añadir un nuevo Artículo 101 a la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los fines de tipificar como delito el que por acción u omisión se le cause la muerte a un neonato sobreviviente de un aborto, así como para tipificar como delito no llevar récords de los signos vitales y observaciones de las reacciones fisiológicas y/o biológicas de cualquier neonato sobreviviente de un aborto fallido y disponer de sus penas.”

(ASUNTOS DE LA VIDA Y FAMILIA)

P. del S. 584

Por la señora Hau:

“Para crear la “Ley para la Promoción de la Construcción Formal de Viviendas en Puerto Rico”, a los fines de establecer un Curso de Diseño Integrado en Ingeniería Civil, o Capstone, como parte de la oferta académica de la Universidad de Puerto Rico, que permita a los estudiantes de ingeniería, arquitectura o agrimensura diseñar planos de construcción para familias de escasos recursos económicos mientras son supervisados por ingenieros licenciados; disponer para que el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico establezca acuerdos de colaboración con organizaciones, entidades o empresas privadas; extender a los estudiantes y profesores participantes la protección de inmunidad reconocida en la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado”; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 585

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar las Reglas 112, 145, 146 y 151 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas; a los fines de reconocer como parte integral del derecho fundamental a juicio por jurado el hecho de que el veredicto rendido para encontrar culpable a una persona debe ser unánime; adoptar la jurisprudencia establecida por el Tribunal Supremo de Estados Unidos en el caso *Ramos v. Louisiana*, 140 S. Ct 1390 (2020) en los juicios que se ventilen por jurado en Puerto Rico; disponer que un veredicto que encuentre a una persona no culpable podrá ser por mayoría de votos en el que debe de concurrir no menos de nueve (9); y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 586

Por el señor Villafañe Ramos:

“Para enmendar el inciso 2 del Artículo 9 de la Ley 430-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico” a los fines de enmendar las tarifas establecidas a pagar por los derechos anuales por embarcaciones, naves, vehículos de navegación y vehículos de campo traviesa; enmendar el Artículo 14 de la referida Ley a los fines de establecer el funcionamiento de un fondo especial exclusivo para el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y disponer la forma y manera en que los dineros recaudados que ingresen a ese fondo serán utilizados; para insertar un nuevo Artículo 15 a los fines de disponer una cláusula de revisión automática de tarifas cada 5 años; reenumerar el antiguo Artículo 15; y corregir y reenumerar el otro Artículo 15 que dispone sobre vigencia de la ley.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

R. C. del S. 176

Por la señora Hau:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y su reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha ley, al Municipio de Villalba, de los terrenos e instalaciones que albergan la Estación de Tránsito para Desperdicios Sólidos No Peligrosos ubicado en la Carretera PR-150, km. 2.5 en el Barrio Hato Puerco Abajo, con el propósito de realizar mejoras capitales con el fin de brindar servicios, y a su vez reducir el costo de disposición de Desperdicios Sólidos No Peligrosos, y ahorrar el espacio aéreo disponible en los Sistemas de Relleno Sanitario de la región; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

R. C. del S. 177

Por la señora Rosa Vélez:

“Para ordenar al Departamento de Hacienda y al Departamento de Salud identificar los fondos y asignarle al Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes mejor conocido como el “Centro de Diabetes para Puerto Rico” creado mediante la Ley Núm. 166-2000, según enmendada, la cantidad de 1.7 millones de dólares para poder continuar operando y brindando servicios de alta calidad a los pacientes diabéticos en Puerto Rico.”
(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

R. del S. 328

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 206, según aprobada el 7 de junio de 2021, que ordena a las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano y de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación, estudio y análisis sobre el estado actual de la política pública establecida mediante la Ley 99-2009, según enmendada, para atender los casos de violencia doméstica, recomendando la utilización de supervisión electrónica de manera obligatoria para los(as) agresores(as) y los mecanismos de notificación a las víctimas sobre la localización exacta de los(as) agresores(as) cuando se acercan a su perímetro.”

R. del S. 329

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Vida y Familia a llevar a cabo investigaciones continuas sobre temas y asuntos que incidan sobre el libro de familia del Código Civil de Puerto Rico, sobre la ejecución de las agencias públicas y entidades privadas cuyas funciones se relacionen con el ámbito de esta Comisión, así como los programas gubernamentales que atañen a la familia, los derechos parentales, y el desarrollo de quienes la componen en todas sus etapas de vida, incluyendo los adultos mayores y los menores en nuestra jurisdicción, el desarrollo del ser humano, su bienestar y vida.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 330

Por la señora Soto Tolentino:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez realizar una investigación sobre el cumplimiento de los establecimientos de cuidado de adultos mayores con lo dispuesto en la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad avanzada”, los reglamentos y manuales que a tenor con la misma se hayan elaborado, en lo concerniente a los planes de emergencias para afrontar cualquier tipo de emergencia potencial y desastre; así como el cumplimiento del Departamento de la Familia con su encomienda de asegurarse de que en los procesos de expedición y renovación de licencias a estos establecimientos, los mismos cumplan con la presentación de un Plan de Emergencia.”

(ASUNTOS INTERNOS)